

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN, TERCER LLAMADO MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA, PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI), PROYECTOS NO FINANCIADOS POR INSUFICIENCIAS TÉCNICAS O LEGALES-ADMINISTRATIVAS EN LOS LLAMADOS 2026, AGENCIA DE ÁREA INDAP LA SERENA.

LA SERENA,, 30/ 09/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0410-040922/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; las Resoluciones N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°16, de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306, de fecha 9 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 16 de marzo de 2006 y sus modificaciones; el Decreto N°216 del Ministerio de Hacienda de modificación presupuestaria con toma de razón el 08 de marzo de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Resolución Exenta N°0400-051472/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Director Regional, que aprueba el formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores, para la aplicación del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Operación Temprana 2026 y posteriores llamados 2026, de la Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N°0400-022314/2026, de fecha 05 de junio de 2026, que establece el orden de subrogación en la Agencia de Área La Serena; y la Resolución Exenta N°166/1050/2026, de fecha 09 de junio de 2026, sobre encomendación de funciones directivas; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial, aprobada por Resolución Exenta N° 0070-049482/2023 y en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada mediante Resolución Exenta N° 0070- 049484/2023, ambas de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- 2.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0400-051472/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Director Regional, que aprueba el formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores, para la aplicación del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Operación Temprana 2026 y posteriores llamados 2026, de la Región de Coquimbo
- 3.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0410-052605/2025 de fecha 14 de noviembre de 2025 del Jefe de Área de La Serena, que aprueba el llamado PRI de Operación Temprana 2026 de la Agencia de Área La Serena y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0410-016150/2026 de fecha 28 de abril de 2026, del Jefe de Área de La Serena, que aprueba el llamado a postulación, modalidad concurso, del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Segundo Concurso 2026 Especial para Proyectos de Riego de Primera Hectárea, de la Agencia de Área de INDAP La Serena y sus modificaciones.
- 5.- Las demandas de usuarios que presentaron proyectos en los llamados a concurso PRI antes señalados y no obtuvieron financiamiento por insuficiencias técnicas o legales-administrativas en su formulación y que, por consecuencia de ello, se mantienen aún insatisfechas.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria del Programa de Riego del Área de La Serena para el año 2026.

RESUELVO:

1.- Llámese a postulación al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Tercer Llamado Modalidad de Asignación Directa, Agencia de Área INDAP La Serena, exclusivamente para proyectos presentados al llamado a postulación, modalidad concurso, Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Operación Temprana 2026, Agencia de Área INDAP La Serena, aprobado por Resolución Exenta N°0410-052605/2025 del 14 de noviembre de 2025, del Jefe de Área de La Serena o al llamado a postulación, modalidad concurso, Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Segundo Concurso 2026 Especial para Proyectos de Riego de Primera Hectárea, Agencia de Área INDAP La Serena, aprobado por Resolución Exenta N°0410-016150/2026 del 28 de abril de 2026, del Jefe de Área de La Serena, y que no hayan sido financiados por insuficiencias técnicas y/o legales-administrativas en su formulación, en sus respectivos concursos,

conforme al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y apertura de postulaciones	1 de octubre de 2026
Cierre de postulaciones	8 de octubre de 2026, a las 16:00 horas.
Revisión de admisibilidad, evaluación y selección	Hasta el 14 de octubre de 2026
Publicación de resultados finales	Hasta el 16 de octubre de 2026

2.- Podrán postular exclusivamente los usuarios de INDAP cuyo proyecto figure admitido en alguno de los llamados indicados en el numeral 1 anterior y no financiados, siempre que la postulación al presente llamado subsane las observaciones formuladas por INDAP que impidieron su aprobación y financiamiento en el llamado respectivo. Deberán individualizar el acto o nómina definitiva del llamado de origen en que conste que el proyecto no fue financiado y su causal. La nueva versión deberá conservar el beneficiario, el objetivo y la naturaleza de las obras, y subsanar las observaciones notificadas. No podrán ingresar proyectos nuevos, proyectos aprobados con financiamiento ni proyectos cuyo resultado anterior siga pendiente. Esta postulación no reabre ni modifica el acto que resolvió el llamado anterior.

3.- **PRESENTENSE** los proyectos en el formato PRI autorizado por la Resolución Exenta N°0400-051472/2025 del Director Regional (S) de INDAP que aprueba formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores, para la aplicación del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), Operación Temprana 2026 y posteriores concursos PRI 2026, de la Región de Coquimbo.

La carpeta deberá contener toda la documentación en original, ya sea técnica o legal-administrativa, conservar el beneficiario, el objetivo y la naturaleza de las obras, incluir el presupuesto con sus partidas originales y cotizaciones actualizadas, planos y memorias según la tipología de las obras, documentación de tenencia de tierra y aguas conforme a la guía legal administrativa y subsanadas todas las observaciones al proyecto previamente notificadas. Los documentos vencidos deberán presentarse nuevamente, actualizados. Asimismo, la Carta Gantt de cada proyecto deberá contemplar como fecha máxima de término y recepción de las obras el 4 de diciembre de 2026, no pudiendo extenderse más allá de dicha fecha. La aprobación exigirá todos los requisitos técnicos y legales-administrativos aplicables al PRI.

Las postulaciones podrán presentarse en la Oficina de Partes de la Agencia de Área INDAP La Serena, ubicada en Avenida Juan Cisternas N°1235, hasta las 16:00 horas del día 5 de octubre de 2026, o enviarse al correo opartes04@indap.cl, con copia a riegocoquimbo@indap.cl y pdiaz@indap.cl, hasta la misma fecha y hora. En caso que el proyecto sea ingresado por correo electrónico, se deberá presentar el proyecto impreso y todos sus documentos anexos en la Oficina de Partes del Área de La Serena hasta las 12:00 horas del día 6 de octubre de 2026 y deberá corresponder exactamente al proyecto y documentos anexos ingresados por correo electrónico el día anterior, sin que se pueda agregar, reemplazar ni modificar los antecedentes presentados al cierre de las postulaciones.

4. Establézcase el siguiente orden de prelación para selección y financiamiento de los proyectos admitidos y evaluados favorablemente: primero, los proyectos de usuarios que no hayan recibido incentivos PRI en los últimos diez años, conforme al registro de datos disponibles en INDAP (proyectos de Primera Hectárea); segundo, los proyectos de usuarios que hayan recibido incentivos PRI en los últimos diez años. Para el primer grupo, verifíquese en la base institucional que sus usuarios no hayan percibido incentivo PRI en los últimos diez años. Dentro de cada grupo se aplicará la pauta de priorización de la Resolución Exenta N°0400-051472/2025, para la asignación de puntaje de selección y se financiarán primero aquellos proyecto que obtengan el mayor puntaje hasta completar el presupuesto disponible. En caso de igualdad de puntaje, se dirimirá a favor del proyecto que haya sido ingresado primeramente. El orden de prioridad en la selección no garantizará su adjudicación, ya que el financiamiento estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del llamado.

5.- Revísense las postulaciones en el plazo indicado en el calendario, dejando constancia de admisibilidad, corrección de observaciones, evaluación legal, técnica y presupuestaria, aplicación de la pauta y propuesta al Comité de Financiamiento de Área. La resolución final individualizará proyectos aprobados y rechazados, con la causal específica de cada rechazo.

6.- No se dispondrá de un período de formulación y respuesta de observaciones a la revisión técnica y legal-administrativa. Los proyectos que presenten errores, omisiones, deficiencias o cualquier otra condición que impida su aprobación, conforme a la normativa del PRI o a los términos de este llamado, podrán ser rechazados, considerando que las observaciones que motivaron su no financiamiento en los llamados de origen debían ser subsanadas al presentar la postulación al presente llamado, dentro del plazo establecido. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes que se consideren perjudicados en el proceso de asignación de incentivos podrán solicitar la reconsideración de su situación dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la fecha de publicación de los resultados, ante la Dirección Regional y/o la Agencia de Área, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición, conforme lo establecido en el numeral 6.1 de los procedimientos operativos contenidos en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRI, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049482/2023.

7.- Impútnense los incentivos aprobados a la asignación presupuestaria 33.01.001 del Programa de Riego 2026, con códigos 87 para inversión Primera Hectárea, 417 para inversión PRI, 429 para formulación de proyectos y 432 para apoyo a la ejecución y capacitación, según corresponda al proyecto aprobado. El monto total de los incentivos adjudicados en este llamado no podrá exceder \$ 42.664.567, salvo que exista una mayor disponibilidad presupuestaria.

8.- En todo lo no previsto en la presente Resolución Exenta, aplíquese la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), aprobada por Resolución Exenta N°0070-049482/2023; la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución

Exenta N°0070-049484/2023, y la Resolución Exenta N°0400-051472/2025, de 11 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de INDAP Coquimbo, que aprueba el Formato de Proyecto, define los Términos de Referencia por tipo de obra, precisa la pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores para la Operación Temprana 2026 y posteriores concursos PRI 2026 de la Región de Coquimbo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEX DANIEL ALAMO TAJMUCH
Jefe De Área (S)
Área La Serena

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Selección de Consultor	Digital	Ver		
Selección de contratista	Digital	Ver		
Caratula de proyecto	Digital	Ver		
Derechos de Agua Art. 10 20 56	Digital	Ver		
Pauta de Priorizacion	Digital	Ver		
Presentación de proyectos	Digital	Ver		
Terminos de referencia regional	Digital	Ver		
Guía Legal y Adm.	Digital	Ver		
Normas PRI	Digital	Ver		
Certificado de disponibilidad presupuestaria	Digital	Ver		

PADZ

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA LA SERENA
UNIDAD DE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=46065608&hash=279b9>